



Resolución Directoral

N° 043 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 17 FEB. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 002-2017/CA de fecha 23 de enero del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1997- Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, en Consejo Académico señala que resulta necesaria la modificatoria del Artículo Tercero la Resolución Directoral N° 270-2016 DE/ENAMM de fecha 31 de octubre 2016, en cuanto a la eximición del costo que pudiere generarse por la certificación que estaría a cargo de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento;

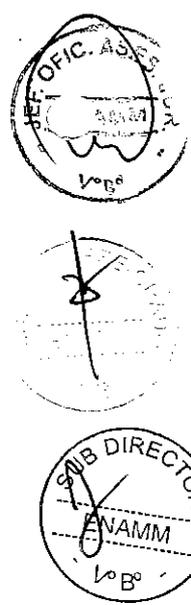
Que, el Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 270-2016 DE/ENAMM de fecha 31 de octubre del 2016, resuelve comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Capacitación y Entrenamiento, Dirección de Disciplina, Jefaturas de Estudios Generales, Especialidad de Puente, Especialidad de Máquinas, Oficina de Administración, Oficina de Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes;

Que, es pertinente modificar el Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 270-2016 DE/ENAMM de fecha 31 de octubre del 2016, en el sentido de ampliar su alcance de eximir del costo de la certificación correspondiente a cargo de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento e incorporar el artículo cuarto.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y el Jefe de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 270-2016 DE/ENAMM de fecha 31 de octubre del 2016, según detalle:



DICE:

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Capacitación y Entrenamiento, Dirección de Disciplina, Jefaturas de Estudios Generales, Especialidad de Puente, Especialidad de Máquinas, Oficina de Administración, Oficina de Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

DEBE DECIR:

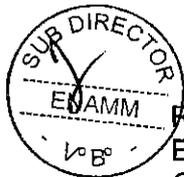
ARTÍCULO TERCERO: Eximir a los Cadetes del Programa Académico de Marina Mercante en sus Especialidades de Puente y de Máquinas, del costo que pudiere generarse por la certificación del Curso MAM-021 "Marinero de Servicio" a obtenerse por equivalencia de contenidos con las asignaturas cursadas y aprobadas de terminología Náutica, Seguridad Marítima I, Inglés VII e Inglés VIII, que forman parte de sus carrera profesional.



ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR el Artículo Cuarto a la Resolución Directoral N° 270-2016 DE/ENAMM de fecha 31 de octubre del 2016, quedando como sigue:



ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Capacitación y Entrenamiento, Dirección de Disciplina, Jefaturas de Estudios Generales, Especialidad de Puente, Especialidad de Máquinas, Oficina de Administración, Oficina de Informática y demás relacionadas para los fines consiguientes.



ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Capacitación y Entrenamiento, Dirección de Disciplina, Jefaturas de Secretaría Académica, Estudios Generales, Especialidad de Puente, Especialidad de Máquinas, Oficina de Administración, Oficina de Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703